

RECURSO DE REVISIÓN

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila

Recurrente: Angel Herrera

Expediente: 260/2015

Comisionado Instructor: C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número 260/2015, promovido por el usuario registrado en el sistema INFOCOAHUILA con el nombre de Angel Herrera, por la respuesta a la solicitud realizada al Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SOLICITUD. En fecha veintisiete (27) de agosto del año dos mil quince (2015), Angel Herrera presentó de solicitud de información con número de folio 00561815, en donde se requiere la siguiente información:

“cuantos baches hay en la ciudad?

cuantas quejas y/o solicitudes de pago por llantas o vehiculos averidos que piden los ciudadanos por culpa de los baches?

cuanto se ha gastado en la reparacion de baches en la presente administracion?”

SEGUNDO.- RESPUESTA. En fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil quince (2015) el sujeto obligado da respuesta a la solicitud de información mediante sistema INFOCOAHUILA en el que se advierte adjunto documento “BACHES Y COSTO DE REPARACIÓN” sin embargo no puede abrirse el mismo.

TERCERO.- RECURSO DE REVISIÓN. En fecha siete (07) de septiembre del año dos mil quince (2015), se presentó Recurso de Revisión mediante sistema INFOCOAHUILA

registrado con número de folio RR00017315 que promueve Angel Herrera, en el que señala como agravio:

“Falta información”

CUARTO.- TURNO. Derivado de la interposición del recurso de revisión, en fecha siete (07) de septiembre de dos mil quince (2015), el Secretario Técnico de este Instituto, mediante oficio ICAI-1458/15, con fundamento en el artículo 57 fracción XVI de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública aplicable en ese momento; y artículos 4 fracción V, 34, 36 fracciones III, XIV y XXVII del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública vigente en esa fecha vigente en esa época, registró el aludido recurso bajo el número de expediente 260/2015 y lo turnó para los efectos legales correspondientes al Comisionado Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, quien fungiría como instructor.

QUINTO.- ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN. El día nueve (09) de septiembre del año dos mil quince (2015), el Comisionado Instructor, Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, con fundamento en los artículos 146 fracción VI y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, admitió a trámite el recurso de revisión. Además, dio vista al Sujeto Obligado, para que mediante contestación fundada y motivada, manifestara lo que a su derecho convenga.

Mediante oficio recibido por el sujeto obligado el día catorce (14) de septiembre de dos mil quince (2015), el Secretario Técnico del Instituto, dio vista al Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila, para que formulara su contestación dentro de los cinco (5) días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtía efectos la notificación del acuerdo de admisión.

SEXTO.- RECEPCIÓN DE LA CONTESTACIÓN. No se recibió contestación por parte del Sujeto Obligado al presente recurso de revisión.

